

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b> <b>EDICION DE 19 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>	Salta, 1º de noviembre de 1985	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
--	--------------------------------	----------------------------------	---

**Nº. 12.334**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION N° 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan;
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### LEYES

- N° 6340 Promulgada por Decreto  
 N° 2125 del 18-10-85 — Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la caducidad del contrato de concesión celebrado entre el Gobierno Provincial y Domivco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandato del 3-4-72 ..... 4369
- N° 6341 Promulgada por Decreto  
 N° 2126 del 18-10-85 — Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a la donación del lote fiscal Sección "M", Manzana 97, Parcela 2, Catastro N° 60528, Departamento Capital a favor del Club de Caza y Pesca "El Caburé" ..... 4369

Nº 6342 Promulgada por Decreto		Pág.
Nº 2127 del 18-10-85 — Transfiere con carácter de donación a favor del Centro Vecinal "Villa Cristina" el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Sección E, Manzana 64 c, Parcela 4, Matrícula 22342, Departamento Capital .....		4369

## DECRETOS

M.E. Nº 2111 del 17-10-85 — Establece topes para las contrataciones del Estado a que se refiere el Art. 26º de la Ley de Contabilidad .....		4370
M.G. Nº 2163 del 25-10-85 — Designa en comisión a Intendente Municipal de la localidad de Profesor Salvador Mazza, Departamento de General San Martín .....		4370
S.G.G. Nº 2164 del 25-10-85 — Adscribe a la Junta Electoral Nacional, Distrito Salta a diverso personal de maestranza de la Administración Pública Provincial .....		4370
M.G. Nº 2166 del 25-10-85 — Otorga un subsidio al joven Hugo Edgar Guillermo Romero .....		4371
S.G.G. Nº 2167 del 28-10-85 — Modifica el Anexo I del Decreto Nº 1920/83 de Cuadro de Cargos del H. Tribunal de Cuentas .....		4372
M.B.S. Nº 2168 del 28-10-85 — Autoriza al Bochín Club P. Martín Córdoba la realización de lota - rifa denominada "Tapado de los Mayuatos" .....		4372
M.G. Nº 2169 del 28-10-85 — Aprueba reformas parciales al Reglamento de Ingreso al Servicio Penitenciario de la Provincia .....		4373
S.G.G. Nº 2170 del 28-10-85 — Suspended los requisitos de estudios establecidos para el ingreso de personal de la Administración Pública Provincial, a los Agrupamientos Administrativo, Técnico, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales contenidos en el Decreto Nº 312/80 .....		4373
M.E. Nº 2171 del 28-10-85 — Establece horario de atención al público de las Entidades Financieras Oficiales, Mixtas y Privadas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526) .....		4373

## DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 919 del 10- 5-85 — Designa diverso personal en los Ministerios de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social. ....		4374
M.B.S. Nº 2103 del 15-10-85 — Aprueba licitación pública Nº 29/85 convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de cámaras y cubiertas .....		4375
M.G. Nº 2105 del 25-10-85 — Aprueba licitación pública Nº 6/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia para la provisión de comidas .....		4375
M.B.S. Nº 2124 del 17-10-85 — Aprueba licitación pública Nº 27/85 convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para la compra de materiales de curación. ....		4376
S.G.G. Nº 2156 del 25-10-85 — Reconoce pecuniariamente licencia anual reglamentaria año 1984 a personal de la Dirección de Ceremonial y Audiencias .....		4376
S.G.G. Nº 2157 del 25-10-85 — Reconoce pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1984 a personal de la Dirección de Ceremonial y Audiencias .....		4376
S.G.G. Nº 2158 del 25-10-85 — Reconoce pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1984 a personal de Gobernación .....		4376
M.B.S. Nº 2159 del 25-10-85 — Prorroga pensión graciable otorgada a la señora María Amelia Albarracín de Jáuregui .....		4376
M.G. Nº 2160 del 25-10-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de la Dirección Provincial del Trabajo .....		4376
M.G. Nº 2161 del 25-10-85 — Incorpora diverso personal a planta permanente de la Policía Provincial .....		4376
M.G. Nº 2162 del 25-10-85 — Acepta renuncia presentada por Intendente Municipal de la localidad de Profesor Salvador Mazza .....		4378
S.G.G. Nº 2165 del 25-10-85 — Reconoce pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1984 a personal de la Gobernación .....		4378

<b>RESOLUCIONES SINTETIZADAS</b>		<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 576-D del 23-10-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Puesto Sanitario de La Silleta .....		4378
M.B.S. Nº 577-D del 23-10-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital "San Bernardo" .....		4378
M.G. Nº 578-D del 23-10-85 — Acepta renuncia presentada por personal del Colegio Secundario Nº 17 "Prof. Néstor O. Palacios" de esta ciudad .....		4378
M.E. Nº 579-D del 23-10-85 — Aprueba presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia por la provisión de chapas .....		4378

### **LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 58239 — Consejo General de Educación, Nº 9/85 .....	4379
Nº 58214 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 85/85 .....	4379
Nº 58171 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 83/85 .....	4379
Nº 58170 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 82/85 .....	4379
Nº 58168 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 81/85 .....	4379

### **PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

Nº 58241 — Caja de Previsión Social de la Provincia, Nº 4-85 .....	4379
--	------

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 58184 — Carlos Ignacio Viveros .....	4379
Nº 58152 — Blanca Ofelia Espelta de Hearne .....	4380

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

Nº 58243 — Ferrero Sebastián, Expte. Nº 1-A-62.915/85 .....	4380
Nº 58242 — José Lupo Ruiz, Expte. Nº 2-A-56.392/84 .....	4380
Nº 58240 — Narváez Miguel Angel, Expte. Nº A-63.759/85 .....	4380
Nº 58234 — Carlos Eustaquio, Expte. Nº 64.267/85 .....	4380
Nº 58222 — Dorina Crescini de López y Simón López, Expte. Nº A-57.773/84 .....	4380
Nº 58221 — Arce Leoncio, Expte. Nº A-40.600/83 .....	4381
Nº 58219 — Costa Carlos Eberto, Expte. Nº 1A-33.979/82 .....	4381
Nº 58216 — Furio Lilia Vicenta, Expte. Nº A-63.520/85 .....	4381

### **REMATE JUDICIAL**

Nº 58215 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-60.709/85 .....	4381
---	------

### **EDICTOS JUDICIALES**

Nº 58228 — Yolanda Romero .....	4381
Nº 58218 — Ortellado Leopoldo Lorenzo .....	4381
Nº 57907 — Ruperta Zambrano .....	4381

## **Sección COMERCIAL**

### **CONTRATO SOCIAL**

Nº 58244 — Rodamientos Noroeste S.R.L. ....	4382
---	------

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 58230 — 70-U Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 28-11-85 ...	4382
Nº 58192 — Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera, para el 23-11-85 .....	4382

## Sección GENERAL

## RECAUDACION

Nº 58245 — Del día 31-10-85 ..... 4383

## Sección ADMINISTRATIVA

## LEYES

Ref.: Expte. Nº 90-1071/84

## LEY Nº 6340

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la caducidad del contrato de concesión celebrado entre el Gobierno Provincial y Domivco Sociedad Anónima ,Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandato, de fecha 3 de abril de 1972.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a celebrar un nuevo contrato de concesión referente a aguas minerales de Rosario de la Frontera en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

**Benjamín C. Ruiz de Huidobro**  
Presidente

**Dr. José María Ulivarri**  
Secretario

**Pedro Máximo de los Ríos**  
Vice Presidente 1º  
En Ejercicio de la Presidencia

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
Salta, 18 de Octubre de 1985

## DECRETO Nº 2125

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-43.343/85

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6340/85, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

Ref.: Expte. Nº 90-246/85

## LEY Nº 6341

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a la donación del lote fiscal registrado en la Dirección de Inmueble, Sección "M", Manzana 97, Parcela 2, Catastro 60.528, Depar-

tamento Capital, cuya dimensión es de 12 metros x 30 metros, a favor del Club de Caza y Pesca "El Caburé", domiciliado en calle Zabala Nº 434 de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Establécese que la Institución beneficiaria de esta ley, deberá construir su sede social en el lote fiscal mencionado en el Artículo 1º, en un plazo no mayor de 10 años, caso contrario volverá a propiedad del Fisco.

Art. 3º — En caso de producirse la disolución del Club y/o el retiro de la personería jurídica cualquiera sea el tiempo transcurrido, el inmueble donado con todo lo clavado, plantado y edificado volverá automáticamente a poder de la Provincia y sin derecho a indemnización por ningún concepto.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

**Benjamín C. Ruiz de Huidobro**  
Presidente

**Dr. José María Ulivarri**  
Secretario

**Pedro Máximo de los Ríos**  
Vice Presidente 1º  
En Ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
Salta, 18 de Octubre de 1985

## DECRETONº 2126

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-43.344/85

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6341, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos**

Ref.: Expte. Nº 90-322

## LEY Nº 6342

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

## L E Y:

Artículo 1º — transfírese con carácter de donación, a favor del Centro Vecinal "Villa Cristina" con Personería Jurídica Nº 2901/62, el in-

mueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Sección E, Manzana 64c, Parcela 4, Matrícula 22.342, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El Centro Vecinal "Villa Cristina" deberá construir en el inmueble objeto de la donación, la guardería infantil, sala de primeros auxilios y sede social del Centro Vecinal, en un plazo no mayor de diez (10) años, a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — El incumplimiento de la condición estipulada en el artículo 2º de la presente, dejará sin efecto la donación que establece el artículo 1º

Art. 4º — A los fines de la registración de los títulos correspondientes, tomen intervención Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

**Benjamín C. Ruiz de Huidobro**  
Presidente

**Dr. José María Ulivarri**  
Secretario

**Pedro Máximo de los Ríos**  
Vice Presidente 1º

En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Salta, 18 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2127

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-43.345/85.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6342/85, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

## DECRETOS

Salta, 17 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2111

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de reajustar los topes vigentes para las contrataciones del Estado a que se refiere el artículo 26º de la Ley de Contabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente incrementar los montos fijados por Decreto Nº 1505/85, por así requerirlo las formas de contratación que más se adecuan a las actuales condiciones de la oferta de bienes y servicios;

Que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódica-

mente los topes de las mencionadas contrataciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985, establécense los siguientes topes para las contrataciones a que se refiere el artículo 26º de la Ley de Contabilidad.

—Contratación Directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de seiscientos australes (-A- 600).

—Concurso de Precios: Cuando el monto de contratación exceda de seiscientos australes (-A- 600) y hasta dos mil australes (-A- 2.000)

—Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda de dos mil australes (-A- 2.000).

Art. 2º — Fíjase la suma de seiscientos australes (-A- 600) a los efectos consignados en el artículo 2º del Decreto Nº 1505/85 con igual vigencia a la indicada precedentemente y ratifícase el artículo 5º del Decreto Nº 1468/79.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández - Cantarero - Balut.**

Salta, 25 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2163

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176º de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al Ingeniero Jorge Camilo Vercelli, clase 1948, M.I. Nº 5.405.465 en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Profesor Salvador Mazza, Departamento General San Martín, conforme a lo previsto en el artículo 176º de la Constitución Provincial, y a partir del 25-9-85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández - Gonza.**

Salta, 25 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2164

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 25.889/85 - Cód. 41

VISTO el expediente Nº 25.889/85, Código 41 en el cual el señor Presidente de la Junta Electoral Nacional, Distrito Salta solicita la adscrip-

ción de veinte empleados de maestranza para realizar tareas de ordenamiento, acarreo de urnas y elementos antes y después del acto eleccionario, a partir del 20 del corriente y hasta la terminación del escrutinio, cumpliendo horario de mañana y tarde; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión cuenta con la autorización expresa del señor Gobernador de la Provincia en relación a la adscripción de veinte agentes de la Administración Pública Provincial, quienes pasarán a prestar servicios con dependencia directa de la Junta Electoral Nacional, Distrito Salta y/o del funcionario a quien se delegue la coordinación de las tareas previas y posteriores del acto eleccionario a llevarse a cabo el 3 de noviembre del año en curso, y

Que la adscripción de dicho personal encuadra en el contenido del artículo 114 de la Ley 6316, que establece que el Poder Ejecutivo de la Provincia debe facilitar las acciones tendientes para el acto eleccionario, y

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese a partir del 20 del corriente y hasta la terminación del escrutinio a la Junta Electoral Nacional, Distrito Salta con dependencia del Señor Presidente de la misma y/o funcionario que éste delegue, a los siguientes empleados de la Administración Pública Provincial:

—De Dirección General de Arquitectura:

Martínez, Silverio, L.E. Nº 7.225.530, categoría 07, peón de patio, Planta Permanente; Araujo, Juan Antonio, L.E. Nº 8.612.641, categoría 05, peón de patio, Planta Permanente; Jerez, Sixto, D.N.I. Nº 12.794.194, categoría 04, peón albañil, Temporario; Moreno, Carlos David, L.E. Nº 7.231.579, categoría 02, ayudante de albañil, Planta Permanente; Martínez, Eduardo Julio, L.E. Nº 7.259.706, categoría 04, ayudante de albañil, Planta Permanente.

—De Hospital de Niños:

Santillán, Manuel Tomás, L.E. Nº 7.216.149, categoría 08, clase 10, Planta Permanente; Condori, Víctor Sebastián, L.E. Nº 8.192.388, clase 10, categoría 09, Planta Permanente; Aramayo, Enrique J., L.E. Nº 8.169.818, clase 10, categoría 06, Planta Permanente; Lozano, Pedro, L.E. Nº 7.212.725, clase 11, categoría 13, Planta Permanente.

—De Hospital del Milagro:

Figuroa, Néstor R., L.E. Nº 7.221.774, clase 10, categoría 19, planta permanente; Canavides, Eusebio Calixto, L.E. Nº 7.250.785, clase 10, categoría 09, planta permanente; Pérez, Salomón S., L.E. Nº 7.249.058, clase 10, categoría 08, planta permanente.

—De Hospital San Bernardo:

Escobar, Claudio, D.N.I. Nº 13.844.215, clase 10, categoría 07, planta permanente; Toro, Hugo Felipe, L.E. Nº 7.238.735, clase 10, categoría 06, planta permanente; Ruiz, Marcelino, L.E. Nº 7.261.953, clase 10, categoría 04, planta permanente; Cocetta, Humberto, L.E. número 7.247.715, clase 10, categoría 08, planta permanente.

—De Dirección General de Medio Ambiente: Gutiérrez, Patricio H., L.E. Nº 7.244.039, clase 10, categoría 07, planta permanente; Delfín, Juan Carlos, L.E. Nº 7.236.089, clase 10, categoría 06, planta permanente; Romero, José Eduardo, L.E. Nº 8.168.106, clase 10, categoría 04, planta permanente.

—Dirección de Maternidad e Infancia:

Condori, Ramón Emiliano, D.N.I. número 14.970.458, clase 11, categoría 01, planta permanente.

Art. 2º — El personal consignado en el artículo precedente deberá realizar las tareas de ordenamiento, acarreo de urnas y elementos que le sean encomendados previo y posterior al acto eleccionario establecido para el día 03 de noviembre del año en curso, en el horario matutino y vespertino que le sea fijado por la Junta Electoral Nacional, Distrito Salta.

Art. 3º — Autorízase hacer efectivo el pago que por horario extraordinario presten los agentes nominados en el artículo 1º y hasta un máximo de sesenta (60) horas.

Art. 4º — El gasto que demande el presente deberá imputarse a la partida liquidada al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación por decreto Nº 2.072/85 (gastos electorales).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández  
- Balut - Dávalos**

Salta, 25 de octubre de 1985

**DECRETO Nº 2.166**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la invitación recibida por el estudiante de primer año de Canto de la Escuela Superior de Música de la Provincia, el joven Hugo Edgar Guillermo Romero, para tomar cursos de dicha carrera en la prestigiosa Academia de Roletto, Turín, Italia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Gobierno de la Provincia, estimular y apoyar las dotes sobresalientes de este joven, que a su vez se compromete a volcar cuanto en Italia aprenda, en favor de sus discípulos y de la Escuela Superior de Música;

Que en este Año Internacional de la Juventud, cuya adhesión ha prestado este gobierno, uno de los modos ciertos de alentar a nuestros jóvenes consiste precisamente en la promoción de los valores que forman parte del mundo de la cultura en sus más genuinas expresiones;

Que el mencionado joven ha recibido como aporte de contribución a su viaje, el valor de la mitad del pasaje, con lo cual se alivia apreciablemente la colaboración de la Provincia;

Por ello y atento a las previsiones de la Ley Nº 5024,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Otórgase al joven Hugo Edgar Guillermo Romero, D.N.I. N° 16.578.869 y en carácter de subsidio, la suma de setecientos treinta australes (-A- 730), importe que será destinado a la compra de un pasaje a Roletto, Turín, Italia, donde el nombrado cursará estudios de Canto.

Art. 2º — Déjase establecido que a su regreso, el estudiante Hugo Edgar Guillermo Romero volcará y compartirá con sus condiscípulos y profesores, los conocimientos técnicos y formación musical que hubiere adquirido.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General liquídese la suma de setecientos treinta australes (-A- 730), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a la orden de su beneficiario y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la partida presupuestaria de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1985.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández  
- Balut - Dávalos**

Salta, 28 de octubre de 1985

DECRETO N° 2.167

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los decretos Nros. 1.920/83 y 1.921/83 que aprueban el Cuadro y Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario del Honorable Tribunal de Cuentas, y lo solicitado mediante expediente N° 14.059/85, código 81; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Cuadro de Cargos convocada para la reevaluación de los cargos de Jefe de División Administración, considera razonable la petición interpuesta.

Que resulta necesario dictar un instrumento legal modificando los decretos Nros. 1.920/83 y 1.921/83.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con vigencia al día 1ro. del mes en curso modifícase el Anexo I del decreto Nro. 1.920/83 de Cuadro de Cargos del Honorable Tribunal de Cuentas, sustituyéndose la categoría 20 asignada para el cargo de Jefe de División Administrativa por la categoría 21.

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior, sustitúyese del Nomenclador de Cargos, agregado al Anexo II del decreto N° 1.921/83 en la descripción de tareas del cargo de Jefe de División Administrativa, la categoría 20 por la categoría 21.

Art. 3º — Modifícase a partir del día 1ro. del mes en curso, el artículo 2º del decreto N° 1.921/83, en el Detalle de la Planta Permanente, sustituyéndose un (1) cargo categoría 20, Agrupamiento Personal Superior por un (1) cargo categoría 21.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, conviértase un (1) cargo categoría 20, Agrupamiento Personal Superior en un (1) cargo categoría 21 del mismo Agrupamiento, cubriéndose el mayor costo con los créditos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 11º de la ley N° 6.301.

Art. 5º — Reubíquese presupuestariamente, a partir del 1ro. del mes en curso, a la empleada Trinidad Guaymás, L.C. N° 4.847.700, Jefa de División Administrativa, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20 en categoría 21, de acuerdo a los términos del artículo 45 inciso e) del decreto N° 312/80.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Van Cauw-  
laert - Dávalos**

Salta, 28 de octubre de 1985

DECRETO N° 2.168

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el pedido efectuado por el Bochín Club P. Martín Córdoba para la realización del llamado "Tapado de Los Mayuatos", similar en sus características a una lota-rifa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el producido que se obtenga será destinado hasta la suma de doscientos mil australes (-A- 200.000) en apoyo de la construcción del Estadio Ciudad de Salta, obra a cargo del Comité pro Estadio Ciudad de Salta (COPECS);

Que dado el fin perseguido y declarado por el Bochín Club, resulta justo y necesario otorgar la autorización que se solicita;

Que además de lo expresado debe tenerse en cuenta que el Bochín Club P. Martín Córdoba viene cumpliendo una destacada y solidaria labor comunitaria en la Provincia, con aportes que muestran su permanente vocación de servicio;

Que el destino que se le dará a los fondos provenientes de las ganancias del "Tapado de Los Mayuatos", puede calificarse de altruista, con miras a efectivizar la iniciativa oficial del gran estadio polideportivo que necesita la Provincia y cuya construcción ya se ha iniciado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al Bochín Club P. Martín Córdoba la realización de la lota-rifa denominada "Tapado de Los Mayuatos", cuyo programa de premios deberá ser presentado al Banco de Préstamos y Asistencia Social para su aprobación y posterior control de los sorteos mensuales.



Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Dávalos**

Salta, 28 de octubre de 1985

DECRETO Nº 2.169

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO que es propósito introducir reformas parciales al Reglamento de Ingreso al Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por decreto Nº 492/82 y modificatorio Nº 1.392/85; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida responde a pautas y necesidades impuestas por la realidad, con vista a una mejor selección del personal interesado en incorporarse a los cuadros penitenciarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes reformas parciales al Reglamento de Ingreso al Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por decreto Nº 492/82 y su modificatorio Nº 1.392/85:

- 1) Reemplazar el punto primero del inciso a.2. del artículo 3º, por el siguiente texto: "Encontrarse dentro de los siguientes límites de edad: mínimo 22 años, máximo 35 años, cumplidos o a cumplir durante el año de ingreso".
- 2) Reemplazar el punto segundo del inciso a.2. del artículo 3º, de acuerdo a los siguientes términos: "Tener como mínimo, aprobado el ciclo primario completo".
- 3) Agregar como punto séptimo del inciso a.2. del artículo 3º, lo siguiente: "Aprobar el Curso de Capacitación que previamente se instrumente al efecto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Gómez -  
Dávalos**

Salta, 28 de octubre de 1985

DECRETO Nº 2.170

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de suspender los requisitos de estudios establecidos para el ingreso de personal a los Agrupamientos Administrativos, Técnicos, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, contenidos en el decreto número 312/80; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario flexibilizar los requisitos

previstos en el articulado del decreto Nº 312/80 "Escala del Empleado Público Provincial";

Que dicha adecuación, tiene como objeto subsanar la aplicación retroactiva de ciertos requisitos impuestos desde su vigencia acaecida en el año 1980 y que imposibilitaron la incorporación de numeroso personal a la planta permanente en oportunidad de su sanción;

Que, los impedimentos señalados aún persisten en dicho reglamento general, obstando a aplicar los principios de la justicia distributiva que contiene la ley Nº 6.301 y que anima el Gobierno Justicialista de la Provincia de Salta;

Que, es de estricta justicia regularizar la situación de inestabilidad en que se encuentran numerosos agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese a partir de la fecha del presente decreto los requisitos de estudios establecidos para el ingreso de personal a los Agrupamientos Administrativo, Técnico, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, contenidos en el decreto Nº 312/80. Esta norma se aplicará restrictivamente a los agentes que en carácter de personal transitorio fueron designados hasta el 30-11-84 inclusive y al solo efecto de su incorporación a planta permanente conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley Nº 6.301/84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández  
- Balut - Dávalos**

Salta, 28 de octubre de 1985

DECRETO Nº 2.171

**Ministerio de Economía**

VISTO el decreto Nº 2.730 del 27-10-76, que establece el horario de atención al público al que deben ajustarse las Entidades Financieras que operan en el territorio de la Provincia de Salta, en concordancia con el decreto del Gobierno Nacional Nº 2.289 del 30-9-76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto citado invade la esfera propia y no delegada de las Provincias, conforme al mecanismo combinado por los artículos 5º, 104 y 108 de la Constitución Nacional;

Que la aceptación del referido decreto significa renunciar al derecho que le corresponde a la Provincia de establecer los límites horarios de acuerdo a su conveniencia, con el objeto de defender sus intereses que son los mismos de la comunidad que le toca administrar;

Que se cuenta con un informe de las autoridades del Banco Provincial de Salta, en el que surge la conveniencia de reducir el horario de atención al público, ya que resultaría sumamente beneficioso en cuanto a costos operativos y no resentiría la atención que se brinda a la clientela con la disminución de una hora;

Que existen antecedentes de otras provincias

que han asumido también una valiosa actitud federalista en defensa de sus propios intereses regionales;

Que se cuenta con la declaración del XV Congreso de Abogados de Bancos de Provincia (ABAPRA), en la que manifiesta que "es facultad exclusiva de los Gobiernos de Provincia el establecimiento del horario de atención al público para sus propias Instituciones Financieras Oficiales que actúan dentro del ámbito de su territorio";

Que es voluntad de este Gobierno Provincial recuperar la soberanía política y jurídica que le corresponde dentro del marco constitucional vigente en el juego libre y armónico de las instituciones democráticas;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Establécese a partir del 1º de noviembre de 1985, que el horario de atención al público de las Entidades Financieras Oficiales, Mixtas y Privadas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526) y sus modificatorias, que operen en el territorio de la Provincia de Salta, se desarrollará de 7.30 a 12.30 horas, salvo aquellos casos que por condiciones especiales de cada zona sean expresamente facultadas por el Ministerio de Economía para modificar la presente disposición.

Art. 2º — La jornada de trabajo del personal de las entidades financieras citadas en el artículo precedente se extenderá de 7.00 a 14.30 horas.

Art. 3º — Las Entidades de Crédito para consumo desarrollará su actividad en el siguiente horario: 8.00 a 12.00 y de 16.30 a 20.30.

Art. 4º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani -  
Dávalos

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 919 - 10-5-85

Artículo 1º — Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en los organismos que se indican, a las siguientes personas, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro adicional que por ley les correspondan y en las funciones que se les asignen;

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Dirección General de Rentas

Rosa Barrios de Mirabal, L.C. Nº 3.788.155, categoría equivalente 04, auxiliar administrativa; Sandra Marcela Aguirre, D.N.I. Nº 17.481.829, categoría equivalente 04, auxiliar administrativa; Gustavo García Sedes, D.N.I. Nº 13.346.235, categoría equivalente 16, administrativo; Julio Alberto Tanquía, D.N.I. Nº 10.787.453, categoría equivalente 14, funciones asignar.

### Dirección General de Arquitectura

Gustavo Adolfo Vera Alvarado, L.E. número 8.555.634, categoría equivalente 20, funciones asignar; Dr. Carlos Burgos, D.N.I. Nº 11.834.759, clase 1955, categoría equivalente abogado; Pedro Fueda, L.E. Nº 3.999.352, clase 1928, categoría equivalente 18, funciones asignar.

### Administración General de Aguas de Salta

Juan Carlos Chocobar, D.N.I. Nº 11.829.775, personal jornalizado transitorio, categoría 06 del C.C.T. Nº 36/75, dique La Dársena; Pastor Fabián, D.N.I. Nº 10.993.240, personal jornalizado transitorio, categoría 06 del C.C.T. Nº 36/75, dique La Dársena; Ing. Civil Bruno Victorio Ferrari Bono, M.I. Nº 1.732.243, asesor técnico, categoría 17/1 del C.C.T. Nº 36/75; Luis Carlos Villarruel, D.N.I. Nº 11.539.944, personal transitorio administrativo, categoría 12 del C.C.T. Nº 36/75 Secretario Privado de Presidencia.

### Dirección Provincial de Energía

Jorge Amado, D.I. Nº 7.234.805, maquinista, categoría 09, Cafayate.

### Dirección Provincial de Energía

Tomás Guzmán, D.I. Nº 3.948.233, oficial redes, categoría 08, Cafayate; Vicente R. Cardozo, D.I. Nº 7.212.122, ayudante maquinista, categoría 06, J. V. González; Marcos P. Cucuru, D.I. Nº 7.246.057, ayudante maquinista, categoría 06, J. V. González; Oscar E. Guerra, D.I. número 7.154.609, oficial redes, categoría 08, El Galpón; Rubén Francisco Retambay, D.I. Nº 8.162.346, ayudante maquinista, categoría 06, A. Saravia; Miguel Francisco Páez, D.I. Nº 12.957.441, oficial redes, categoría 08, General Güemes; Juan Luis U'lloa, D.I. Nº 7.636.088, medio oficial, categoría 06, General Güemes; Luis Zúccaro, D.I. Nº 7.211.890, ayudante administrativo, categoría 08, Capital; Mirta R. de Rivero, D.I. Nº 5.604.833, asistente administrativa, categoría 12, Capital; Juan Carlos Garay, D.I. Nº 5.409.161, oficial redes, categoría 08, Capital Distrib.; Hugo Martínez, D.I. Nº 5.076.466, oficial redes, categoría 06, Capital Distrib.; Miguel A. Coronel, D.I. Nº 5.409.323, medio oficial redes, categoría 06, Capital Distrib.; Luis Alberto Zerega, D.I. número 8.173.115, medio oficial redes, categoría 06, Capital Distrib.

### Dirección Provincial de Energía

Oscar Alberto Jarma, D.I. Nº 7.650.953, medio oficial redes, categoría 06, Capital Distrib.; Víctor Carlos Mamaní, D.I. Nº 8.169.692, radio-telefonista y oper., categoría 09, Capital Distrib.; Miguel A. Farías, D.I. Nº 16.883.705, medio ofi-

cial T. Estado, categoría 06, Capital; Federico Carlos Valdez, D.I. Nº 17.308.451, auxiliar administrativo, categoría 05, dpto. comercial, Capital; Alicia del Carmen Tula, D.I. Nº 11.944.571, auxiliar administrativa, categoría 05, dpto. administrativo contable, Capital; Ramón Norberto Benavidez, D.I. Nº 13.520.695, medio oficial, categoría 06, distribución, Embarcación.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y EDUCACION**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Ester del Carmen Castillo, D.I. Nº 6.643.251, categoría 02, personal de servicios, Escuela de Educación Manual y Técnica Joaquín V. González; Víctor Omar Salas, D.N.I. Nº 13.938.848, clase 1960, categoría 04, auxiliar administrativo, Escuela de Educación Manual y Técnica Joaquín V. González.

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Secretaría de Estado de Salud Pública**

Liliana Clarisa Lescano de Correa, D.N.I. Nº 10.494.874, clase 1953, categoría equivalente 14, auxiliar administrativa; Julio César Bertuche, D.N.I. Nº 8.114.030, clase 50, categoría equivalente 21, funciones asignar; Antonio Raúl Tadeo Aranda, D.N.I. Nº 10.500.795, clase 51, categoría 04, funciones asignar; Jorge David Reynoso, D.N.I. Nº 14.997.499, clase 1962, categoría equivalente 10, funciones asignar; Dolores Di Pauli de Suárez, D.N.I. Nº 9.489.883, categoría equivalente 20, funciones asignar; Javier Conrado Alfaro, D.N.I. Nº 17.562.000, categoría equivalente, auxiliar enfermería del Puesto Sanitario de Vaquería, Dpto. Guachipas; Juan Alberto del Valle Salinas, D.N.I. Nº 14.781.674, categoría equival. auxiliar enfermería Puesto Sanitario de Los Sauces, Dpto. Gauchipas; María Cristina Nebreda, D.N.I. Nº 14.742.887, clase 62, categoría equivalente 14, administrativa, Hospital Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma; Noemí Katz Zeitune, D.N.I. Nº 12.957.100, clase 1959, categoría equivalente, fonaudióloga; Dr. Daniel Roemer, D.N.I. Nº 13.984.535, clase 1960, categoría 17, médico cirujano en Hospital Dr. Vicente Arroyabé de Pichanal; Dra. Angélica Rodríguez Sandoval, D.N.I. Nº 14.176.783, categoría 17, médico cirujano en el Hospital Vicente Arroyabé de Pichanal; Dr. Claudio Ramón Greco, D.N.I. Nº 12.514.895, clase 1958, categoría 17, médico cirujano Hospital de Güemes; Dr. José Luis Mocchi, D.N.I. Nº 10.708.176, clase 1953, categoría 17, médico del Centro Asistencial de la ciudad de Tartagal; Dra. Adriana Rosa Pérez de Palmas, D.N.I. Nº 13.302.164, clase 1957, categoría equivalente 17, Hospital del Milagro.

**Dirección General de Familia y Minoridad**

Marta Rodríguez, D.N.I. Nº 17.961.964, clase 1962, categoría equivalente 04, auxiliar administrativa; Sandra Rosa Mackluf Amerise, D.N.I. Nº 17.308.957, categoría equivalente 14, auxiliar administrativa; Juan Alberto Sánchez, D.N.I. Nº 12.068.856, clase 1956, categoría equivalente 21, funciones a asignar; Guillermo Néstor Iglesias, L.E. Nº 4.130.926, clase 1934, categoría equiv. 20, funciones a asignar; María Alejandra Chaya,

D.N.I. Nº 16.128.441, clase 1962, categoría equivalente 16, asistente social; Rodolfo Jiménez, D.N.I. Nº 17.042.902, clase 1963, categoría equivalente 14, administrativo; Fernando Ramón Montenegro, C.I. Nº 11.631.613, clase 1951, categoría equivalente 14, administrativo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Administración General de Aguas de Salta**

Oscar Arturo Mendiondo, L.E. Nº 3.905.412, clase 1924, categoría equivalente 20, Intendente Aguas Colonia Santa Rosa.

**Dirección General de Arquitectura**

Edilvurgo Faustino Sánchez, L.E. Nº 4.372.938, clase 1941, categoría equivalente 22, funciones a asignar.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas de los distintos organismos de los ministerios de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.103 - 15-10-85 - Expedientes Nros. 79.969/85, 80.161/85 - Cód. 66; 15.296/85 - Cód. 69; y 4.956/85 - Cód. 77**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 29/85 convocada el 2 de setiembre del corriente año, por el precitado departamento, para la adquisición de cámaras y cubiertas, con destino a distintos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Mariano Acosta: Los renglones Nros. 1, 2, 3 (alternativa), 4 al 11 y 15 al 18, por la suma de ocho mil cuatrocientos cinco australes con cincuenta centavos (-A- 8.405,50).

Cincotta Salta: Los renglones Nros. 12 y 14, por la suma de un mil ciento noventa y dos australes con treinta y seis centavos (-A- 1.192,36).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a nueve mil quinientos noventa y siete australes con ochenta y seis centavos (-A- 9.597,86), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización Varias, Finalidades Varias, Funciones 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 13, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2.105 - 25-10-85 - Expte. Nº 50-127.336**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6/85, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a la firma Ariel Cruz, la provisión de 4.000 raciones de comidas completas con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5, Tartagal, por un monto total que asciende a la suma de diecisiete mil trescientos cuatro australes (-A- 17.304).

Art. 2º — La erogación de referencia se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.124 - 17-10-85 - Expediente Nº 79.913/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 27/85 convocada el 4 de setiembre de 1985 (2º llamado), por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de materiales de curación con destino a la Dirección General de Epidemiología, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Droguería Tarazi Sociedad Anónima C.I.F.: Los renglones Nros. 11 y 14 por la suma de seiscientos noventa australes con noventa centavos (-A- 690,90).

Psevoznik y Asociados Apoyo Industrial: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 17 a 20 por la suma de dos mil doscientos veintitrés australes con ochenta y cuatro centavos (-A- 2.223,84).

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones Nros. 4, 7 y 8 por la suma de dieciocho australes con setenta centavos (-A- 18,70).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a dos mil novecientos treinta y tres australes con cuarenta y cuatro centavos (-A- 2.933,44), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parciales 7 y 9, Ejercicio 1985.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2156 - 25-10-85 - Expte. Nº 01-43.444/85.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente al señor Miguel Angel Wayar, Jefe del Departamento Protocolo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, Personal Superior, categoría 22, 25 (veinticinco) días hábiles correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el año 1984, cuyo usufructo le fuera denegado, por razones imprescindibles de servicios, con encuadre en el inciso b) del artículo 5º de la Ley Nº 6211/83.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes para su procesamiento por intermedio del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Ejercicio 1985.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2157 - 25-10-85 - Expte. Nº 01 - 43.452/85.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente al señor Tomás Antonio Carol, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, Categoría 22, treinta (30) días hábiles correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el año 1984, cuyo usufructo fue denegado por razones imprescindibles de servicio, con encuadre en el inciso 5) del Artículo 5º de la Ley Nº 6211/83.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes para su procesamiento por intermedio del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1985.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2158 - 25-10-85 - Expte. Nº 01 - 43.396/85.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente al señor Lucio Gabriel Ganami, Jefe de División Movilidad del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Gobernación, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el año 1984, cuyo usufructo fue denegado por razones imprescindibles de servicio, con encuadre en el inciso 5) del Artículo 5º de la Ley Nº 6211/83.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes para su procesamiento por intermedio del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2159 - 25-10-85 - Expte. Nº 01639/74 - Código 73.**

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graeiable Nº 266 otorgada mediante decreto Nº 712/75, que goza la señora María Amelia Albarracín de Jauregui, L.C. Nº 9.460.568, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso y por el término que fija la ley Nº 4231.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2160 - 25-10-85 - Expediente Nº 64 - 051/85.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar la partida Bienes de Capital de la Dirección Provincial del Trabajo, en la suma de Australes cuatro mil (A 4.000):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2: Bienes de Consumo

A 4.000,-

**Para reforzar:**

Jurisdicción 3, U. de Organización 23, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1: Bienes de Capital

A 4.000,-

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2161 - 25-10-85 - Exptes. 44 - 23.863 y 24.233.**

Artículo 1º — Incorporase a planta permanente de la Policía Provincial, en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad - Escalafón General, al personal que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que se indican y en vacantes de pre-

supuesto, las que quedan descongeladas a tal efecto:

A partir del 2-IX-85:

- Fernando David Villagra,  
C. 1962, D. N. I. Nº 14.749.391.  
Durval Marcelo Figueroa,  
C. 1961, D. N. I. Nº 14.298.138.  
Felipe Rafael Chocobar,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.566.072.  
Mario Arturo Guaymás,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.565.439.  
Emilio Ricardo Martínez,  
C. 1955, D. N. I. Nº 11.387.477.  
Ignacio Bernardino Cardozo,  
C. 1962, D. N. I. Nº 14.828.705.  
Ramón Rolando González,  
C. 1962, D. N. I. Nº 14.691.941.  
José Antonio Landriel,  
C. 1960, D. N. I. Nº 13.789.912.  
Alfredo Benigno Barja,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.183.262.  
Eduardo Raúl Colque,  
C. 1960, D. N. I. Nº 14.049.599.  
Rubén Ynes Aparicio,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.121.833.  
Julián Chorolque,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.963.817.  
Arturo Edmundo Cabana,  
C. 1958, D. N. I. Nº 12.692.605.  
Ramón Marcelino Valdez,  
C. 1966 D. N. I. Nº 17.761.024.  
Ramón Abel García,  
C. 1958, D. N. I. Nº 12.321.440.  
Ramón Arturo Falcón,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.249.259.  
Walter Ramón Córdoba Sánchez,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.663.597.  
Manuel Antonio Sánchez,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.734.719.  
Eduardo Dámaso Velárdez,  
C. 1958, D. N. I. Nº 12.617.182.  
Vicente Ramón Pistán,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.350.819.  
Nelson David Silvestri,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.582.062.  
José Fidelino Lizondo,  
C. 1960, D. N. I. Nº 13.981.280.  
Luis Walter Aponte,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.769.066.  
Raúl Regino Ortiz,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.431.080.  
José Luis Prieto,  
C. 1960, D. N. I. Nº 14.024.904.  
Rodolfo Ceveriano Reynaga,  
C. 1961, D. N. I. Nº 14.487.420.  
Rodolfo Eduardo Valdez,  
C. 1960, D. N. I. Nº 14.024.934.  
Tito Benero,  
C. 1958, D. N. I. Nº 12.712.675.  
Jesús Hipólito Choque,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.913.378.  
Francisco Javier Bautista,  
C. 1964, D. N. I. Nº 17.077.603.  
Florentín Vicente Acoria,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.913.371.  
Jorge Velásquez,  
C. 1959, D. N. I. Nº 13.346.614.  
Jorge Rafael Martínez,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.288.844.  
Julio César Estévez,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.959.223.  
Mario Pedro Luna,  
C. 1962, D. N. I. Nº 14.856.339.  
Arcángel Miranda,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.167.387.  
Aurelio Rodríguez,  
C. 1958, D. N. I. Nº 12.411.756.  
Sandro Daniel Arnaboldi,  
C. 1962, D. N. I. Nº 16.026.144.  
Pascual Perfecto Torres,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.345.463.  
Andrés Reyes,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.217.382.  
Héctor Mario Villanueva,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.217.380.  
Isidoro Luciano Gerez,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.665.772.  
Abelino Andrés Casimiro,  
C. 1961, D. N. I. Nº 14.207.740.  
José Héctor Galván,  
C. 1966, D. N. I. Nº 18.020.252.  
Quintín Romero,  
C. 1962, D. N. I. Nº 16.146.853.  
Roberto Omar Orquera,  
C. 1965, D. N. I. Nº 16.885.414.  
Juan Carlos Giménez,  
C. 1961, D. N. I. Nº 14.322.079.  
Ramón Roque Giménez,  
C. 1964, D. N. I. Nº 17.020.088.  
Miguel Angel Martínez,  
C. 1955, D. N. I. Nº 11.628.067.  
Julio César Salinas,  
C. 1964, D. N. I. Nº 17.259.252.  
Pedro Leonides Rosas,  
C. 1956, D. N. I. Nº 12.145.902.  
Rolando Lorenzo Arias,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.663.326.  
Lino Mauricio Vilte,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.154.037.  
Juan Jacinto Díaz,  
C. 1956, D. N. I. Nº 11.908.541.  
Nicolás Javier Sulca,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.663.377.  
Marcos Alberto Vilte,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.259.236.  
Luis Antonio Arapa,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.562.612.  
Marcelo Eduardo González,  
C. 1961, D. N. I. Nº 14.683.136.  
César Figueroa,  
C. 1962, D. N. I. Nº 14.674.769.  
Carlos Alberto Castelli,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.572.130.  
Bartolomé Jorge Córdoba,  
C. 1963, D. N. I. Nº 16.479.671.  
Aurelio Francisco Alejo,  
C. 1964, D. N. I. Nº 17.077.616.  
Valentín Zenón Olmos,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.913.374.  
Lorenzo Artenio Sarapura,  
C. 1966, D. N. I. Nº 17.913.352.  
Santos Quispe,  
C. 1965, D. N. I. Nº 17.183.423.  
Eleuterio Campero,  
C. 1964, D. N. I. Nº 16.753.117.  
Lauro Campero,

- C. 1962, D. N. I. Nº 14.634.349.  
Nicolás José Colque,
- C. 1958, D. N. I. Nº 11.953.070.  
Renán Ramírez,
- C. 1955, D. N. I. Nº 11.241.341.  
Aldo Agustín Acosta,
- C. 1966, D. N. I. Nº 18.009.459.  
Marino Castillo,
- C. 1959, D. N. I. Nº 13.845.931.  
Lelis Federico Burgos,
- C. 1961, D. N. I. Nº 14.389.572.  
Eduardo Vargas,
- C. 1965, D. N. I. Nº 17.235.968.  
Enrique Omar Prieto Navarro,
- C. 1964, D. N. I. Nº 16.516.086.  
Julio César Velarde,
- C. 1966, D. N. I. Nº 17.561.963.  
Daniel Alejandro Rojas,
- C. 1964, D. N. I. Nº 16.663.599.  
(Design. hasta el 8-IX-85).  
Oscar Luis Valdez,
- C. 1965, D. N. I. Nº 17.343.469.  
(Design. hasta el 17-IX-85).  
Angel Rubén Padilla,
- C. 1958, D. N. I. Nº 12.003.130.  
(Design. hasta el 17-IX-85).  
Héctor Caballero,
- C. 1963, D. N. I. Nº 16.659.627.  
**A partir del 23-IX-85:**  
Luis Arnaldo Lizondo,
- C. 1960, D. N. I. Nº 13.829.358.  
Felipe Velarde,
- C. 1957, D. N. I. Nº 12.558.323.  
René Oscar Díaz,
- C. 1956, D. N. I. Nº 11.848.020.  
Gabriel Marcos,
- C. 1964, D. N. I. Nº 16.735.293.  
Ignacio Ramón Díaz,
- C. 1958, D. N. I. Nº 12.225.822.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2162 - 25-10-85.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del señor Luis Alberto González, M. I. Nº 10.006.768, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Profesor Salvador Mazza, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados. Tal dimisión es a partir del 25-IX-85.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2165 - 25-10-85 - Expte. Nº 01 - 43298/85.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente al señor Enrique Tacacho, Tesorero del Departamento Contable de Gobernación, categoría 20, planta permanente, treinta (30) días hábiles correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el año 1984, cuyo usufructo fue denegado por la señora Directora General de Administración de la Gobernación, con encuadre en el inciso b) del artículo 5º de la Ley Nº 6211/83.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes para su procesamiento por intermedio del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C. U. P. I. S.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá

imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Ejercicio 1985.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 576-D - 23-10-85 - Expte. Nº 83.362/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Santos Fabián Toranzos, D.N.I. Nº 12.038.645, clase 1956, legajo Nº 65.569, al cargo de clase 07, categoría 08, auxiliar de enfermería (con designación temporaria, decreto número 913/85) del Puesto Sanitario de La Silleta, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º — Dejar establecido que el referido empleado, continuará prestando servicios en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería con designación temporaria.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 577-D - 23-10-85 - Expte. Nº 4.154/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Rogelio Castilla, L. E. número 8.164.051, clase 1943, legajo Nº 22.332, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 08, camillero del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/40, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 578-D - 23-10-85 - Expte. Nº 42-25.134/85.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º-VI-85, la renuncia presentada por la señora Ana Tomasa Bazán de Flores, C. 1914, M.I. Nº 9.636.087, como personal de servicio, categoría 08, del Colegio Secundario Nº 17, "Prof. Néstor O. Palacios" de esta ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 579-D - 23-10-85 Expte. 28 - 46191/85.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto por la suma de A 86,40 (Ochenta y seis australes con cuarenta centavos), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la provisión de chapas de hierro galvanizado a la Escuela Nº 775 —Emilio Espelta— en Las Palmas, Departamento de Cerrillos, para la terminación de la cocina de dicho establecimiento escolar.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 70. Proyecto 278, U. Geog. 24. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1985.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 58239 F. Nº 2285

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA Nº 9/85**

Resolución Nº 622 (SA) HC.

Acto de Apertura: Día 18 de noviembre de 1985 a horas 11 para la adquisición de artículos de ropería con destino a Escuelas Hogares y Albergues del Organismo.

Monto Oficial: A 42.060,00.

Precio del Pliego: 8,40.

Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento Compras, Mitre Nº 77 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro A 4,40 e) 31-10 y 1-11-85

O.P. Nº 58.214 F. Nº 2.282

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 85/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16, Provincia de Salta. Tramo: El Bordo - Empalme con Ruta 34. (Reconstrucción parcial de la calzada con tratamiento tipo simple). Presupuesto: -A- 31.100. Depósito de garantía: -A- 311. Precio del pliego: -A- 7. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1985, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consulta o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 22,- e) 29-10 al 11-11-85

O. P. Nº 58171 F. Nº 2274

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 83/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 81 - Provincia de Salta. Tramo: Capitán Pagés - Morillo. (Construcción de alcantarillas de Hº Aº).

Presupuesto: A 17.742,41.

Depósito de Garantía: A 177,42.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de Obra: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 11 de noviembre de 1985, a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,- e) 24-10 al 6-11-85

O P. Nº 58170 F. Nº 2273

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 82/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 81 - Provincia de Salta. Tramo: Límite con Formosa - Pluma de Pato. (Construcción de terraplenes para alteos parciales).

Presupuesto: A 30.000.

Depósito de Garantía: A 300,-.

Precio del Pliego: A 6,-.

Plazo de Obra: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 11 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,- e) 24-10 al 6-11-85

O P. Nº 58168 F. Nº 2272

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 81/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 68 - Provincia de Salta. Tramo: Empalme con Ruta Nº 40 - La Viña. Sección: Arroyo Bartolo-Puente Morales. (Construcción de muro de contención y defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 29.505.

Depósito de Garantía: A 295.05.

Precio del Pliego: A 6,-.

Plazo de Obra: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 11 de noviembre de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 22,- e) 24-10 al 6-11-85

**PRORROGA DE LICITACION  
PUBLICA**

O. P. Nº 58241 F. Nº 2286

**Ministerio de Bienestar Social**

Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 4/85****Prórroga de Llamado**

La Caja de Previsión Social de la provincia de Salta comunica que la Licitación Pública Nº 4/85, fue prorrogada para el día 15 de noviembre de 1985 a horas 11, en acto a realizarse en la Oficina de Gerencia General, Caseros Nº 519/25, 1er. piso.

Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, deben ser retirados del Departamento Tesorería del Organismo, Caja Nº 1, Caseros Nº 519/25 de esta ciudad.

Precio del Pliego: A 30,- (Treinta australes).

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 1985.

Horas: 11.

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, Caseros Nº 519/25, 1er. piso de esta ciudad.

Valor al cobro A 4,40 e) 1 y 5-11-85

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 58184 R. s/c. Nº 3655

Ref.: Expte. Nº 34-18906/71 y Agr. 34-119590/82 y 34-124369/83.

A los efectos establecidos en el Art. 183 y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Carlos Ignacio Viveros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 2215 del 22 de noviembre de 1973 al señor Pedro Antonio Alonso para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,0644 Has., y 20 Has. con carácter temporal-eventual en el inmueble Finca Villa Rosa, Catastros Nros. 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

El señor Carlos Ignacio Viveros pretende una dotación de 1,08 l./seg. a derivar del Río Toro,

margen izquierda, por medio del Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y por la acequia comunera Ceballos, para irrigar 1.4468 Ha. de la fracción de la ex-Finca Villa Rosa, Catastro Nº 8709 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-10 al 7-11-85

O.P. Nº 58.152 F. Nº 28.180

Ref.: Expte. Nº 34-125.295/83 y  
Agr. 34-127.171/84

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Suc. de Blanca Ofelia Espelta de Hearne, ha

solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1.184 de fecha 25 de julio de 1978 a la Suc. de Emilio Espelta S.R.L. para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 174,1208 Has. del inmueble denominado finca El Perchel, catastro Nº 7.653 del Departamento de Rosario de Lerma.

La sucesión de Blanca Ofelia Espelta de Hearne, pretende una dotación de 9,97 l/seg. a derivar del río Toro — margen izquierda — por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia propia, para irrigar 19,0011 Has. de su propiedad fracción finca El Perchel, catastro Nº 8.883 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de octubre de 1985.

Imp. -A- 27 e) 23-10 al 5-11-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 58243 F. Nº 28341

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: FERRERO, SEBASTIAN - s/Sucesorio, Expte. Nº 1A-62.915/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 11 de setiembre de 1985. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria

Imp. A 4,20 e) 1 al 6-11-85

O. P. Nº 58240 F. Nº 28331

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 5ª Nominación, en los autos: Sucesorio de NARVAEZ, MIGUEL ANGEL, Expte. Nº A-63.759/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 4 de octubre de 1985. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 1 al 6-11-85

O. P. Nº 58242 F. Nº 28344

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juz-

gado en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Lupo Ruiz - Sucesorio, Expte. Nº 2-A-56.392/84, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Secretaria, diciembre 26 de 1984. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 1 al 6-11-85

O. P. Nº 58234 F. Nº 28322

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, en los autos caratulados: CARLOS, EUSTAQUIO - Sucesorio, Expte. Nº 64.267/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de octubre de 1985. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 31-10 al 4-11-85

O. P. Nº 58222 R. s/c. Nº 3658

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al juicio Sucesorio de DORINA CRESCINI DE LOPEZ y SIMON LOPEZ, Expediente Nº A-57.773/84, a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, setiembre de 1985. — Dr. Luis Angel Márquez, Secretario.

Sin cargo e) 30-10 al 1-11-85



O. P. Nº 58221 R. s/c. Nº 3657

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en Expte. Nº A-40.600/83, caratulado ARCE, LEONCIO - Sucesorio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 28 de octubre de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. Sin cargo e) 30-10 al 1-11-85

O. P. Nº 58219 F. Nº 28296

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaría de la doctora Norma A. Fernández, en los autos caratulados COSTA, CARLOS EBERTOS/Sucesorio, Expte. Nº 1A-33.979/82, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 9 de octubre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 30-10 al 1-11-85

O. P. Nº 58216 F. Nº 28301

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: FURIO, LILIA VICENTA - Sucesorio, Expte. Nº A-63.520/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1985. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 30-10 al 1-11-85

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58.215 F. Nº 28.300

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Rosario de Lerma

El día 6 de noviembre de 1985 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 6ª Nom. en autos: Ejec. de Honorarios c/García de Chamale, I. D.; Chamale, L. y otros, Expte. Nº A-60.709/85, remataré con la base de A 476,32, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/nº de Rosario de Lerma, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Rosario de Lerma 19, Sección E, Manzana 12, Parcela 11, Matrícula 279. Extensión: Fte., 12,70 m.; Cfte., 12 m.; Cdo. N.E., 27,35 m.; Cdo. S.E., 27,76 m. Límites: N., Prop. de Fortuny Hnos.; N.E., Prop. de Jalil Chamale; S.E.,

Idem; S. O., Calle 9 de Julio. Superficie 342,54 m2. Ant. Dominial: Libro 11, Folio 473, A.I. Estado de ocupación y mejoras: Ocupado por la co-demandada Irma G. de Chamale y su familia. Consta de planta baja de 3 dormitorios, 1 salón, 1 living, cocina comedor, baño de primera y de segunda, pieza de servicio y galería. Planta alta: 2 dormitorios, cocina, living, baño y terraza. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260, Salta. Imp. A 12,- e) 30-10 al 6-11-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 58228 R. s/c. Nº 3659

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados: Romero, Daniela Isabel vs. León, Walter Orlando y León, Héctor Santos y/o sus herederos - Filiación post-mortem solicitada por Yolanda Romero, Expte. Nº 2-A-64.421/85, cita y emplaza para que en el término de nueve días, a computar desde la última publicación, comparezcan los posibles herederos y/o toda persona que se considere con derecho a estar en juicio. Publicación por 2 días. Salta, octubre 23 de 1985. — Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo e) 31-10 y 1-11-85

O. P. Nº 58218 F. Nº 28293

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., de Metán, en autos: Ortellado, Leopoldo Lorenzo - s/Cancelación de Título, Expte. Nº 16.962/85, ordena la cancelación del plazo fijo Nº 988.104 a nombre del señor Leopoldo Lorenzo Ortellado, con vencimiento el 16/7/85, cuyos fondos se hallan depositados en el Banco Provincial de Salta, Suc. Joaquín V. González. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 24 de octubre de 1985. — Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. A 3,- e) 30/31-10 y 1-11-85

O.P. Nº 57.907 R. s/c. Nº 3630

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Nelda Villada Valdez, comunica que por Expediente Nº A-63.101/85, la señora Ruperta Zambrano solicita la adición del apelativo Aníbal al nombre de su hijo Carmen Zambrano, quien pasaría a llamarse Aníbal Carmen Zambrano. Salta, 12 de setiembre de 1985. Publicación en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Nelda Villada Valdez Secretaria.

Sin cargo e) 3-10 y 1º-11-85

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 58244 F. Nº 28340

#### RODAMIENTOS NOROESTE S. R. L.

Socios: EDUARDO GRAÑA D. N. I. número 13.089.700, casado, nacido el 19/2/1959, argentino, comerciante y con domicilio en calle Ituzaingó Nº 293, 2º piso, departamento "A" de esta ciudad, y ALBERTO RODOLFO COUCEIRO, D. N. I. Nº 8.447.973, casado, nacido el 27/9/1950, argentino, comerciante y con domicilio en calle Bacacay Nº 3862, 6º piso, Dpto. "F", Capital Federal.

Fecha de Constitución: Contrato Social de Constitución del 12 de setiembre de 1985.

Denominación de la Sociedad "RODAMIENTOS NOROESTE S. R. L."

Domicilio y Sede Social: En la ciudad de Salta, actualmente en calle Ituzaingó Nº 293, 2º piso, Dpto. "A" - Salta.

Término de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución unánime de los señores socios.

Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar repuestos para automotores, sea por su propia cuenta, asociada a otras empresas o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de A 3.000,- (Austales tres mil), dividido en 100 (cien) cuotas de A 30,- (Austales treinta) cada una. El señor Eduardo Graña suscribe 50 cuotas o sea A 1.500 e integra en efectivo el 25% y el señor Alberto Rodolfo Couceiro suscribe 50 cuotas o sea A 1.500 e integra en efectivo el 25%.

Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños sin que medie el voto favorable de los socios que representen la unanimidad del capital.

Asamblea de Socios: Los socios se reunirán en asamblea cuando sea necesario para el mejor desenvolvimiento del negocio societario. Se necesita unanimidad de votos para cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad.

Administración y Fiscalización: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios señores: Eduardo Graña o por Alberto Rodolfo Couceiro y el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta o conjunta.

Balances: El cierre del ejercicio comercial se efectuará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, octubre 24 de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. A 4,50

e) 1-11-85

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 58230 F. Nº 28316

#### INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avda. Chile Nº 1369/71, ciudad-Capital, para el día 28 de Noviembre de 1985, a las 19 horas, a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Acumulados, Estados y Notas Complementarias, Distribución de Ganancias, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondientes al Ejercicio Nº 14, cerrado el 30 de junio de 1985.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable practicado conforme al Decreto Ley Nº 19742/72 y su inclusión en el Balance.
- 4º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el periodo 1985/87 por renovación total del Directorio.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 6º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 30 de octubre de 1985.

#### EL DIRECTORIO

Héctor A. Carrizo  
Presidente

Imp. A 20,-

e) 31-10 al 6-11-85

O. P. Nº 58192 F. Nº 28253

#### MASVENTAS S. A.

#### Compañía Financiera

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1985 a horas 15, en el local de la Sociedad, de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración de la actualización contable de los bienes de acuerdo con la ley 19.742 (sujeto a aprobación del Banco Central de la República Argentina).
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Pro-

yecto de Distribución de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de Agosto de 1984.

- 5º Determinación y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1984/1987).
- 6º Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia; necesidad de exceder el porcentaje establecido en el Art. 261 de la ley Nº 19.550.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

Salta, octubre 15 de 1985

**EL DIRECTORIO**

**Humberto Dakak**  
Presidente

e) 28-10 al 1-11-85

Imp. A 20,-

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 58245

Saldo anterior	A 12.226,47
Recaudación día 31-10-85	A 20,30
<b>TOTAL</b>	<b>A 12.246,77</b>